

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecisiete, se encuentra el Acta número mil treinta y cuatro pleca mil cincuenta y nueve pleca diez pleca dos mil diecisiete, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las nueve horas del veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, la cual contó con la asistencia de los señores: Lcdo. Rony Huezos Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Lcdo. Joaquín Alberto Montano Ochoa, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lcda. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lcdo. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Hacienda; Lcdo. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7894/1034 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE DEPOSITOS EN GARANTIA DE LA CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE.

IV. JUNTA DIRECTIVA, después de analizar lo recomendado por la Administración, **ACUERDA:**

1. Autorizar la devolución de los depósitos en garantía de la Caja de Crédito de San Vicente por un monto de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 63/100 DOLARES (US\$111,849.63).
2. Autorizar la utilización de la provisión de reserva para la Devolución de los Depósitos en Garantía de la Caja de Crédito de San Vicente por un monto de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 63/100 DOLARES (US\$111,849.63).

ACUERDO No. 7895/1034 REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EL FONDO FONAVIPO Y EL FEC SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MIGOBDT Y FONAVIPO.

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a lo recomendado por la Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar el refuerzo al Presupuesto del Fondo Especial de Contribuciones para otorgar subsidios a los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para La Liberación Nacional, que participaron en el Conflicto Armado Interno según el siguiente detalle:

RUBRO	INGRESOS	MONTO
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 153,600.00
TOTAL INGRESOS FEC		\$ 153,600.00
RUBRO	EGRESOS	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1,600.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 152,000.00
TOTAL EGRESOS FEC		\$ 153,600.00

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39, Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel.: (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gob.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015

"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social"



2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar refuerzo presupuestario del Fondo FONAVIPO por comisión por reconocimiento de gastos administrativos y operativos por el manejo de los fondos del convenio según el siguiente detalle:

RUBRO	INGRESOS	MONTO
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6,400.00
TOTAL INGRESOS FEC		\$ 6,400.00
RUBRO	EGRESOS	MONTO
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 6,400.00
TOTAL EGRESOS FEC		\$ 6,400.00

Y para los efectos legales pertinentes extendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

